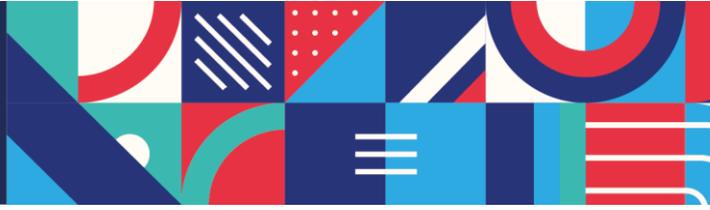


# PROTOCOLO

## Para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso y violencia de género

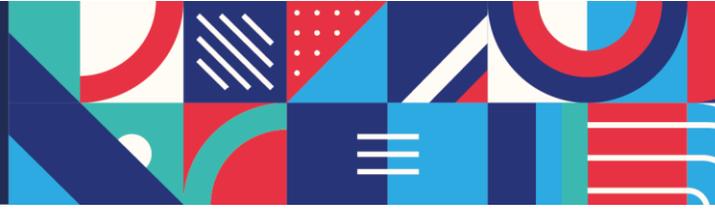


COMUNIDAD  
**SEGURA**



## Contenido

Presentación.....	3
Declaración Lasallista “Por la Dignidad y la Eliminación de las Violencias”.....	4
Objeto y fin del protocolo.....	5
Definiciones.....	6
Principios rectores.....	8
Protocolo de atención a la Comunidad Universitaria .....	10



## Presentación

La Universidad La Salle Cuernavaca en concordancia con el Programa de Comunidad Segura que promueve el Distrito Antillas- México Sur desde octubre de 2019, ha realizado acciones para prevenir y brindar atención a su Comunidad Educativa y para garantizar un ambiente que fortalezca las relaciones y los vínculos de respeto y responsabilidad entre todos sus miembros, motivo por el cual, hace de su conocimiento el presente documento denominado: *“Protocolo para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso y violencia de género”*.

El Modelo Educativo de la Universidad La Salle Cuernavaca refiere la filosofía y la misión lasallista para la formación integral de la persona considerando los ámbitos natural, humano, social y espiritual para su desarrollo profesional y contempla que, a través de su inserción al ambiente productivo demuestre siempre un trato respetuoso e incluyente hacia el trabajo colaborativo, siendo agentes del cambio social.

En la Universidad La Salle Cuernavaca se hace vivo el Ideario, la Misión y la Visión al 2025, a través de su identidad institucional, la docencia, la investigación y la extensión; con la finalidad de contribuir a una comunidad que propicia el diálogo y la confianza como certeza del acompañamiento que los estudiantes y colaboradores merecen. Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2026 se describe el proyecto de Comunidad Segura que establece como uno de sus objetivos: *brindar atención a las mujeres para dignificar su rol en la sociedad al promover la conciencia sobre la perspectiva de género y las implicaciones que tiene en la formación de estudiantes, colaboradores y en la vida universitaria; siendo conscientes de la trascendencia que tiene la dignidad humana y el respeto mutuo, dicho objetivo se suma al Programa de Comunidad Segura.*

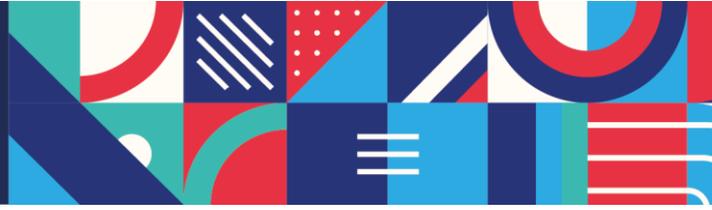
De igual manera es importante destacar que el presente protocolo establece la conceptualización de estas temáticas y las condiciones de atención a nuestros estudiantes y colaboradores.

Digno es el reconocer y agradecer a la Universidad La Salle México por su generosidad al habernos compartido su protocolo en cuestión para servirnos de base para la adaptación del presente por parte de los miembros del Comité de Comunidad Segura, de acuerdo a las necesidades de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Indivisa Manent, lo que está unido, permanece.

Mtro. José Rodrigo Oseguera López

Rector.



## Declaración Lasallista “Por la Dignidad y la Eliminación de las Violencias”

La violencia estructural que vivimos en la actualidad no solo vulnera nuestros derechos fundamentales, sino además inhibe nuestro desarrollo individual, familiar y social. Ante esta realidad, debe considerarse como un esfuerzo y responsabilidad compartida tomar acciones que permitan a nuestra comunidad desarrollarse en un ambiente de seguridad y fraternidad, caminando juntos en beneficio de todos los que formamos parte de la Misión Educativa Lasallista, y de la sociedad en general.

La dignidad humana es un don divino, y no puede ser cuestionada, limitada, disminuida o negada bajo ninguna circunstancia; por el contrario, debe ser promovida y defendida en toda acción que se realice en nuestras instituciones.

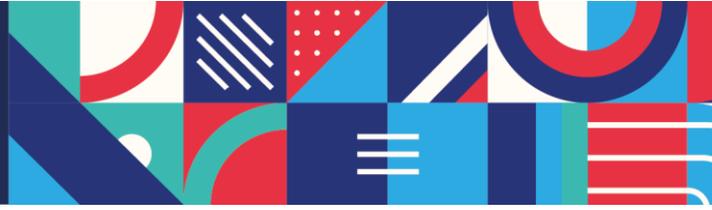
Insistimos en nuestro rechazo a la injusticia social que, por el cruce de ciertas condiciones sociales de desigualdad, se ve ejercida sobre una persona, un colectivo o un grupo con vulnerabilidad o en riesgo de estarlo.

Si bien, todas las personas estamos expuestas a vivir violencia, es importante mencionar la vulnerabilidad social en la que se encuentran las mujeres y niñas, ante lo que nos pronunciamos de manera firme.

Como instituciones educativas lasallistas, optamos por una convivencia armónica y tolerante, en donde no tengan lugar los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias de etnia, clase social, religión, edad, orientación sexual, género, y cualquier condición de vida. En este sentido, marcamos como prioridades:

- Promover la libertad, integridad y seguridad de quienes conforman nuestra comunidad.
- Construir una agenda basada en el diálogo que nos permita una convivencia equitativa, respetuosa, incluyente y tolerante.
- Reconocer la unidad en la diversidad, como una fortaleza de nuestra Comunidad.
- Mantener el compromiso social para defender la igualdad entre todas las personas y motivar la participación equilibrada en todos los ámbitos y espacios.
- Coadyuvar a la participación social para contribuir en la transformación de una sociedad que se encuentre ajena a los discursos y prácticas que perpetúan la discriminación y exclusión, trabajando activamente por una igualdad sustantiva.
- Reforzar los mecanismos que promuevan la tolerancia cero ante toda acción que normalice las violencias de cualquier tipo.

Fieles a nuestro carisma, confirmamos nuestra certeza de que todas las personas somos hermanos, hijos del mismo Padre, que nos ha creado iguales, diferentes y complementarios. Por eso reivindicamos a una sola voz nuestro lema lo unido permanece, trabajando para la construcción de una cultura de justicia y paz, en la que predomine la tranquilidad, la alegría y el gozo de vivir la fraternidad.



## Objeto y fin del protocolo

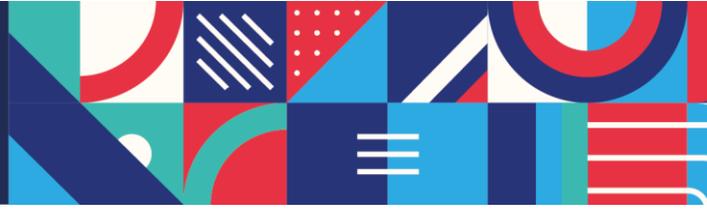
El presente protocolo es obligatorio y de observancia general y tiene por objeto establecer los **mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo acto de discriminación, acoso y/o de violencia de género y/o sexual** que afecte a cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Este protocolo tendrá aplicación para la prevención y para la atención de probables actos de discriminación, acoso o violencia de género que sucedan entre miembros de la Comunidad Universitaria, siempre que sucedan:

- a) Dentro de cualquier espacio físico o virtual de la Universidad La Salle Cuernavaca
- b) Fuera de cualquier espacio físico o virtual de la Universidad La Salle Cuernavaca, si:

b.1. La conducta tenga relación con una actividad o programa de la Universidad La Salle Cuernavaca; o

b.2. La conducta tenga el efecto de crear un ambiente desfavorable dentro de la Universidad La Salle Cuernavaca en perjuicio de algún miembro de la comunidad universitaria.



## Definiciones

Para los efectos del presente protocolo, se entenderá por:

**a) Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.<sup>1</sup>

**b) Acoso:** Cualquier acto o comportamiento, en un evento o en una serie de ellos, en el entorno universitario, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atente contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización o ataques verbales o físicos, que se realicen de forma evidente, sutil o discreta y que ocasionen humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad o estrés en la persona a la que se dirigen o en quienes lo presencian, con el resultado de interferir en el rendimiento académico o generar un ambiente negativo en el espacio universitario.

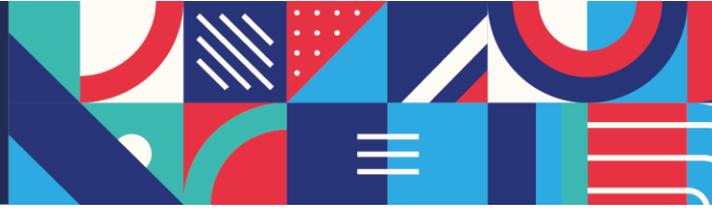
**c) Violencia de género:** Cualquier acción u omisión basada en el género o identidad genérica de una persona, dada tanto en el ámbito privado como en el público, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o en extremo la muerte y que es resultado de las desigualdades genéricas de poder que explotan la distinción entre hombres y mujeres, en hombres y mujeres, o bien, en la identidad de género.<sup>2</sup>

---

1

*Artículo, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Véase numeral 1 del Anexo, "Sobre la discriminación".*

<sup>2</sup> *La presente combina la definición de "violencia contra la mujer" del artículo 1 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para", 5 fracción IV, de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y de las Directrices Aplicables A Las Intervenciones De*



**d) Violencia sexual:** Cualquier acción de naturaleza erótico-sexual realizada hacia una persona sin su consentimiento, que puede comprender la invasión física del cuerpo humano o bien consistir o incluir actos que no involucren contacto físico alguno.<sup>3</sup> La violencia sexual se puede dar en las siguientes formas:

d.1. Acoso sexual, que consiste en conducta/s de naturaleza erótico-sexual ofensiva/s e indeseada/s para quien las recibe, que pueden manifestarse por cualquier otro medio distinto al contacto físico,<sup>4</sup> y

d.2. Abuso sexual, que consiste en acto/s de contacto físico de naturaleza erótico-sexual en contra de y sin el consentimiento de una persona.

d.3. Violación, mantener relaciones sexuales con violencia física o moral.

**e) Perspectiva de género:** La Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que busca eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

**f) Comisionada de Comunidad Segura:** Representante de la institución para acompañar y orientar a su institución en los procesos de sensibilización y formación de colaboradores.

**g) Comité de Comunidad Segura:** Órgano competente para recibir, analizar y dictaminar las quejas que por discriminación, acoso y violencia de género le sean presentadas.

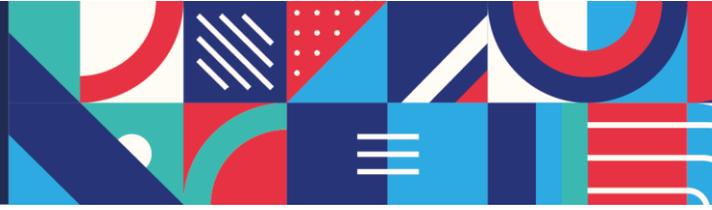
Se encuentra integrado por seis personas (mínimo tres mujeres) con conocimiento y sensibilización en materia de discriminación y perspectiva de género y serán nombradas por el Rector con el apoyo de las áreas que estime apropiado convocar en el proceso.

---

*Violencia Por Razón De Género En Situaciones De Emergencias Humanitaria Del Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Refugiados. Véase numeral 2 del anexo "Sobre la Violencia de Género".*

<sup>3</sup> *Tribunal Penal Internacional para Ruanda. Fiscal vs. Jean-Paul Akayesu. 2 de septiembre de 1998. No. ICTR-96-4-T para 688; y Corte IDH. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160, párr. 306.*

<sup>4</sup> *Recomendación General N°19 de la CEDAW: La Violencia contra la mujer (11° periodo de sesiones 1992), artículo 11, párrafo 18; y PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el diario Oficial de la Federación el 31 de agosto del 2016, numeral 6.*



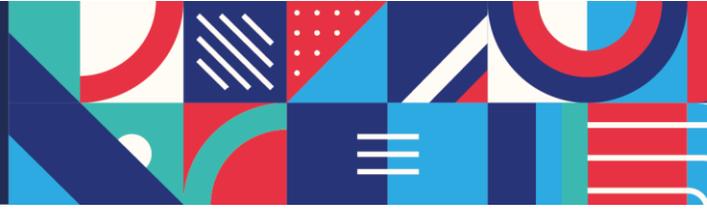
**h) Comunidad universitaria:** Comprende a las autoridades universitarias, personal docente y de investigación, personal administrativo, alumnos y alumnas, padres y madres o bien tutores y tutoras de las alumnas y alumnos cuando se trate de menores de edad, así como las asociaciones de alumnos y alumnas nombradas por la Universidad La Salle Cuernavaca.<sup>5</sup>

## Principios rectores

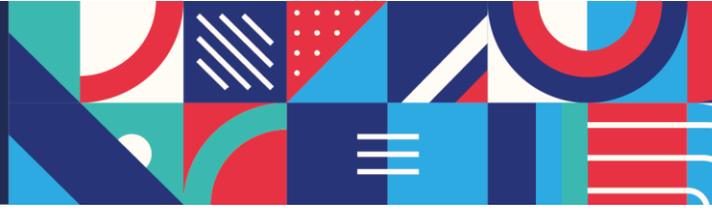
En la implementación, operación e interpretación del presente protocolo, se deberán considerar los siguientes principios rectores:

---

<sup>5</sup> Artículo 7 del Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle, disponible en:  
[Http://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/738/reglamento%20de%20alumnos%20SEULSA%202019\\_13%20feb%%202019.pdf?sequence=5&isAllowed=y](http://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/738/reglamento%20de%20alumnos%20SEULSA%202019_13%20feb%%202019.pdf?sequence=5&isAllowed=y)



- a) **No tolerancia:** Todo hecho acreditado de discriminación, acoso, violencia de género o sexual será sancionado de conformidad con la normatividad aplicable.
  
- b) **Buena fe y presunción de inocencia:** En todo momento se presumirá la buena fe de la persona agraviada, así como la presunción de inocencia de la persona señalada.
  
- c) **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en un proceso de atención a un caso materia del presente protocolo estarán obligadas a guardar confidencialidad estricta, por lo que la revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en el procedimiento y únicamente respecto de lo que es necesario que conozcan.
  
- d) **No victimización secundaria o revictimización:** La persona agraviada deberá ser tratada con respeto a su forma de ser, sentir, pensar y actuar, sin ningún maltrato o trato diferenciado en la atención a los hechos de los que se duela. Además, se deberá impedir, hasta donde sea posible y sin perjudicar el debido proceso, exponer a la persona agraviada a cualquier tipo de actuación que pueda causarle un sufrimiento psicológico o emocional adicional.
  
- e) **Debido proceso:** La persona señalada dispondrá de todas las posibilidades de defensa que la normatividad y la legislación les permita.
  
- f) **Prohibición de represalias:** La Universidad La Salle Cuernavaca tomará las medidas necesarias para evitar cualquier represalia académica o laboral en contra de quien haya formulado una queja o denuncia.
  
- g) **Autonomía personal:** Se deberá de respetar la voluntad de la persona agraviada para continuar o interrumpir un proceso en el que esté involucrada, siempre y cuando su voluntad no se encuentre viciada o condicionada indebidamente, siempre que se trate de menores de edad deberá de predominar la voluntad de sus padres o tutores.



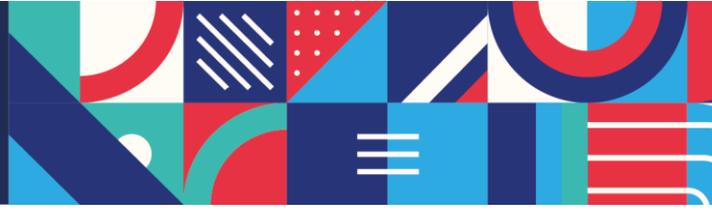
## Protocolo de atención a la Comunidad Universitaria

### Buzón institucional de Comunidad Segura:

- a. Para facilitar el acceso desde cualquier lugar y momento, el buzón institucional del Programa de Comunidad Segura se encuentra en la página web de la Universidad La Salle Cuernavaca [www.lasallecuernavaca.edu.mx](http://www.lasallecuernavaca.edu.mx).
- b. El buzón es el medio para recibir notificaciones sobre situaciones de acoso, violencia o discriminación, cabe aclarar que la persona agraviada o los padres de familia de la misma, pueden acudir personalmente con la Comisionada de Comunidad Segura o alguna de las autoridades de la institución quienes podrán referirle y/o apoyarle en la forma de exponer su queja en el buzón.
- c. Para dar una atención pertinente a nuestra comunidad educativa se han instrumentado tres botones con las siguientes direcciones:
  - Buzón alumno de preparatoria:  
<https://www.lasallecuernavaca.edu.mx/wp/comunidad-segura-prepa/>
  - Buzón alumno de licenciatura y posgrado:  
<https://www.lasallecuernavaca.edu.mx/wp/comunidad-segura-uni/>
  - Buzón Colaborador: <https://www.lasallecuernavaca.edu.mx/wp/comunidad-segura-buzon-colaborador/>
- d. Para mayor información, escribir a la dirección:  
[comunidadsegura@lasallecuernavaca.edu.mx](mailto:comunidadsegura@lasallecuernavaca.edu.mx)

### El Comité de Comunidad Segura deberá:

- a. Atender toda queja que formule un miembro de nuestra comunidad educativa.
- b. Analizar si la queja que formula la persona agraviada y evidencias disponibles concuerdan con conductas de discriminación, acoso o violencia de género en los términos del presente protocolo; y según el caso se podrá consultar a expertos, reservando en todo momento los datos de las personas.



- c. Recibir la declaración detallada de los hechos, asentando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y recabar las evidencias que le sean mostradas o que pueda obtener.
- d. Preservar la confidencialidad de la información personal de cualquier caso sobre el que tenga conocimiento.
- e. En los casos en los que una o ambas partes involucradas sean menores de edad, dar aviso inmediato a la persona que ejerza la patria potestad o la tutela implementando las medidas necesarias para su máxima protección.
- f. Resolución: Una vez sustanciado el procedimiento que realiza el Comité de Comunidad Segura, emitirá a las autoridades universitarias las recomendaciones pertinentes, quienes la valorarán y resolverán, en definitiva. Toda resolución será debidamente notificada a las partes.

*Protocolo para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso y violencia en razón de género de la Universidad La Salle.*

*Primera edición, febrero 2020*

*Documento elaborado por:*

*Dr. Jorge Nader Kuri*

*Lic. Gema T. Ghayad Curi*

*Mtra. Rebeca Nader López*

*Adaptación:*

*Comité de Comunidad Segura de la Universidad La Salle Cuernavaca.*